octubre del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 404 que concede jubilación al Sr. Heriberto Andújar M.— G. O. Nº 5985, del 16 de Octubre de 1943.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 404.

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor Heriberto Andújar M. empleado del servicio aduanero.

Art. 2.— La pensión mensual correspondiente a esta jubilación será fijada por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la Ley sobre Concesión de Pensiones del Estado, y se pagará con cargo al Símbolo correspondiente de la Ley de Gastos Públicos

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100º de la Independencia; 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Milady Félix de L'Official.
G. Despradel Batista.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.

M. García Mella,
Secretario.
Arturo Logroño,
Secretario ad-hoc.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes octubre del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Resolución Nº 405 que aprueba una Resolución del Ayuntamiento de San Francisco de Macorís, modificando la Nº 5-43, sobre contratación de un empréstito de $50.000.00.— G. O. Nº 5985, del 16 de Octubre de 1943.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 405.

VISTA la Resolución dictada por el Ayuntamiento de la Común de San Francisco de Macorís, en fecha 17 de septiembre del año 1943, que copiada a la letra dice así:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE
SAN FCO. DE MACORIS,

En uso de las facultades que le acuerda la Ley de Organización Comunal y vista la Ley sobre Empréstitos Municipales, Nº 186, del 6 de febrero de 1943,

R E S U E L V E :

Núm. 6-43.

Art. 1.— Modificar, como por la presente modifica, la Resolución Núm. 5-43, dictada por este Ayuntamiento en fecha 23 de julio del año en curso, aprobada por Resolución Núm. 367 de la Cámara de Diputados, promulgada el 13 de agosto del